



“Estado/sociedad”: una anacronía regresiva

“State / society”: a regressive anachronism

Homero Rodolfo Saltalamacchia *¹

Palabras clave

Estado
Estado/sociedad
Liberalismo
Hegemonía

Resumen

En el presente trabajo se discute la pertinencia teórica y la conveniencia política de seguir distinguiendo “Estado” de “sociedad”. No creo que sea fácil superar dicha dicotomía en nuestro lenguaje cotidiano pero al menos el intento servirá para saber qué afirmamos implícitamente al utilizarla. Por este motivo, al discutir la conveniencia de la misma, sostendré que su uso ha conducido a prosopopeyas que poco ayudan a la comprensión de la complejidad social: “El Estado hizo...”, “El Estado viola...”, “El Estado está presente”, etcétera; pero, por sobre todo, porque dicha dicotomía es uno de los basamentos de la hegemonía capitalista en tanto: a) muestra al Estado como una entidad (“El Poder”, liberal dixit) que domina y, por ende, oculta que el Estado es una relación que se dirime en todas las esferas de la vida; b) permite a los sectores dominantes mostrarse como paladines de la sociedad civil y de la libertad frente al dominio estatal; c) diluye la visualización de la principal forma de dominación (el capitalismo), mostrándola como una simple sumatoria de productores que producen y/o intercambian mercancías junto a otras asociaciones que realizan diversas tareas de utilidad social.

Para dar soporte a esta interpretación, organizaré el trabajo del siguiente modo. En el primer apartado, criticaré la idea

* Profesor titular dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTREF. Áreas principales de trabajo actuales: Metodologías de investigación cualitativas y sociología política (centrado en gobiernos sub-nacionales, el caso de Santiago del Estero) y sociología de las comunidades académicas. Contacto: hsaltalamacchia@outlook.com

¹ Agradezco las correcciones hechas por Natalia Saltalamacchia y María Isabel Silveti.

de un Estado moderno que emerge con las monarquías soberanas de Europa y que continúa hasta hoy. Esa referencia me permitirá: a) revalorar a la soberanía –entendida como locus de la capacidad legítima de gobierno– como el principal criterio de tipologización de los Estados; b) reclamar la necesidad de establecer las discontinuidades entre tipos de Estado, a partir del cambio en la titularidad de la soberanía; y c) mostrar el anacronismo de la oposición iusnaturalista entre Estado y sociedad, cuando la soberanía pasó a los ciudadanos, borrando las distancias existentes en la anterior formación estatal. Apoyado en esas premisas, en el siguiente apartado, mediante el concepto “Estado”, haré alusión al conjunto de las instituciones del Estado democrático y sostendré que el juicio sobre su “calidad democrática” ha de referir a las relaciones de fuerzas sociales que le dan forma al soberano. Entendiendo que en las democracias, “el soberano” es conformado por los ciudadanos, en tanto depositarios legítimos del poder de autogestión, como parte de un sistema autopoiético complejo. Al proponer esa definición, tengo claro que: a) ella abre un campo muy grande –imposible de abordar en este artículo– referido al modo en que se procesan las decisiones en los diferentes ámbitos de la vida del Estado-Nación y b) que solo una teoría de los sistemas sociales complejos puede reemplazar al reduccionismo individualista y racionalista que se instaló sobre todo a partir de la Ilustración. Queda esa deuda. Baste por ahora decir que, en cada momento, ese Soberano es el emergente, históricamente determinado, de complejas relaciones de fuerzas que se manifiestan en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Key words

State

State/society

Liberalism

Hegemony

Abstract

This paper discusses the theoretical relevance and political expediency of distinguishing “State” and “society” as separated entities. I do not think that, in our language, it is easy to overcome this dichotomy: as it is not easy, for example, to surmount the distinction between body and soul. But at least the attempt will allow us to acknowledge what we are implicitly saying when using it. Therefore, I will sustain that the use of the State-society dichotomy has led to prosopopoeias that do not help to the understanding of social complexity: “the State did...”, “the State violates...”, “the State is present”, etc. Moreover, this dichotomy works as one of the foundations of capitalist hegemony, inasmuch as: a) it portrays the State as an entity (“the Power”, liberals

dixit) that stands apart from and dominates a civil society that is seen as a reservoir of associations of the most varied type; b) it conceals the fact that the State is in fact a relationship that is constantly played out in all spheres of human life. Both things tend to dilute or distract our attention from the main form of domination (capitalism), portraying it as the simple sum of producers who create or exchange goods, together with other associations that perform various socially useful tasks; (c) this confusion allows the dominant sectors to appear as champions of civil society and liberty vis-a-vis state domination.

In order to uphold this interpretation, the work is organized in the following way. In the first section, I will make a brief reference to the literature that explains the modern State as a creation that emerges with sovereign monarchies in Europe and which exists until today. In turn, this will allow me to: 1) claim the need to establish the pertinent discontinuities, which derive from the transformations in sovereign ownership; and 2) show the consequent anachronism entailed in maintaining the opposition of State and society, which has jusnaturalist origins, once sovereignty was transferred to the citizens, blurring the distances that were present in the previous State formation. After that discussion, the following section will promote the use of the term "State" with reference to the institutions of the State/nation and, therefore, I will claim that the main criterion for producing a typology should be the relationship among social forces that shape all institutions. Such power relations manifest themselves mainly through the action of the elected powers (executive and legislative) and non-elected powers (judicial power and bureaucracies); but also in non-governmental organizations, whose major corporations should be considered within the realm of public law, at least in those aspects of their business that have an impact on the population.

Mi experiencia indica que, sin práctica, las ilusiones sobre el saber académico crean burbujas de irrealidad. Son los políticos quienes más saben sobre su materia, así como los empresarios quienes más saben de economía y el saber académico que ellos incorporan siempre estará subordinado a sus conocimientos prácticos, si quieren ser efectivos. En todo caso, el mejor aporte que desde la academia podemos hacer a esos saberes es el sistematizarlos y crear las clasificaciones que más se adapten a una mejor comprensión de los mismos. Con ese propósito, en este trabajo discutiré la pertinencia teórica y la conveniencia política de seguir distinguiendo “Estado” de “sociedad” en los Estados democráticos.

No creo que, en nuestro lenguaje, sea fácil superar dicha dicotomía pero, al menos, el intento servirá para saber qué afirmamos implícitamente al utilizarla. Por eso, al discutir la pertinencia de dicha separación para pensar las sociedades democráticas, sostendré que su uso ha conducido a prosopopeyas que poco ayudan a la comprensión de la complejidad social: “El Estado hizo...”, “El Estado viola...”, “el Estado está presente”, etcétera. Pero, más grave aún, sostengo que este es uno de los basamentos de la hegemonía capitalista, en tanto muestra al Estado como una entidad (“el Poder”, liberal dixit) que se distingue de y domina a los ciudadanos, pensados como un haz de individuos iguales.

Ciertamente, ese animismo –en que el Estado aparece como una unidad con voluntad propia– se refuerza por nuestro modo de construcción cognitiva de lo real, el cual nos dificulta percibir a los emergentes de un sistema complejo; por lo que ellos se nos presentan como –malignos o benignos– duendes mágicos y no como un efecto estructural y estructurado de relaciones de fuerzas.² Pero creo que, sobre todo, es su afinidad con la hegemonía capitalista –y no la disposición al animismo– lo que en nuestras sociedades refuerza dicha prosopopeya: convirtiendo al Estado en un fetiche que posee el don exclusivo y excluyente de la dominación, imagen que contribuye a ocultar los efectos de la dominación capitalista³ y de todas aquellas otras formas de dominación –de género, étnica, etcétera– que coexisten y se articulan con ella.

Como se sabe, el complemento de esa primera mistificación es la “sociedad civil”, categoría con la que se designa a las asociaciones no gubernamentales de todo tipo y meta: asociaciones vecinales, corporaciones empresariales, clubes

² Sobre el poder, sus recursos y relaciones expuse con mayor detalle en SALTALAMACCHIA, 2014.

³ Se habla de “el Poder”, refiriéndose a los funcionarios de gobierno, por ejemplo, quienes en todo caso gerencian acciones respaldadas por aquellos que poseen capacidad para comprar y usufructuar sus acciones. El que haya intentos de criticar al “poder económico” es importante pero insuficiente, pues al hablar de “poderes fácticos” no logran integrarlo en la arquitectura del liberalismo tradicional, como si quienes hacen ejercicio de sus recursos de poder debieran adaptarse a la teoría y no a la inversa.

deportivos, fundaciones filantrópicas, bibliotecas barriales, universidades empresariales, etcétera. A ello se agrega una “esfera económica” mostrada como una simple sumatoria de emprendedores que producen y/o intercambian mercancías o servicios. Así indiferenciadas, incluso las asociaciones más ligadas a la dominación empresarial pueden postularse como “representantes del bien común” que “limitan al despotismo de los gobiernos”. Eso es lo que hacen los medios de difusión con desparpajo pero también muchas ONG que se adjudican la vigilancia ciudadana.

El presente trabajo impugna esa conceptualización. En él afirmaré que, basada la legitimidad de todo Estado democrático en la soberanía de los ciudadanos y siendo la estructura institucional de los Estados democráticos⁴ el locus donde transcurren todas las relaciones del Estado-Nación, la dicotomía es falsa. Por esta razón no tienen sentido afirmaciones tales como: “hubo menos Estado durante los gobiernos democráticos neoliberales”,⁵ ni “hay más Estado en los gobiernos democráticos post o anti-liberales”. Lo que hubo y hay son distintos Estados democráticos, los cuales difieren entre sí en el modo en que se relacionan las fuerzas que lo hacen vigente en el marco de todas sus instituciones, cuya representación debe superar la del individualismo racionalista de la Ilustración –institución como acuerdo racional– para asumir la complejidad como recurso heurístico.⁶

Para dar soporte a esta interpretación, el trabajo se organiza del siguiente modo.

En el primer apartado, haré una brevísima crítica a la idea de un Estado moderno que emerge con las monarquías soberanas de Europa y que continúa hasta hoy. Ello me permitirá: 1) demostrar la necesidad de establecer discontinuidades entre tipos de Estado a partir del cambio de titularidad soberana y, 2) mostrar que la oposición entre Estado y sociedad –de origen iusnaturalista– se volvió anacrónica cuando la soberanía pasó a los ciudadanos, borrando las distancias existentes en la anterior formación estatal.

Apoyado en esas primeras afirmaciones, en el siguiente apartado propondré que, para hacer referencia a las instituciones del Estado-Nación democrático, la caracterización debe hacerse con base en las relaciones de fuerzas sociales que le dan forma al soberano y que permiten un ejercicio más amplio o más reducido del control sobre *todas* las decisiones de efecto público: sean de los gobiernos (sus tres poderes), sean de instituciones no gubernamentales (incluso empresariales) cuyas acciones impactan en la vida cotidiana de la población. Subrayando que, en el siglo que corre, dicho control debe, principalmente, afectar

⁴ Excede este trabajo tratar sobre la extensa literatura sobre “democracia” por lo que, para no dejar un hueco en aspecto tan central, retomaré la definición minimalista de democracia.

⁵ La dimensión de las burocracias no disminuyó con los Estados neoliberales OSZLAK, 2003.

⁶ Sobre mis referencias respecto a sistemas complejos ver SALTALAMACCHIA, 2012, cap. 2.

a las corporaciones⁷ que deberían estar sujetas al derecho público, al menos en aquellos aspectos de sus derechos patrimoniales que afecten los derechos fundamentales de la población.⁸

El Estado indiferenciado

En las ciencias sociales es frecuente encontrar una tendencia a explicaciones reduccionistas. Estas consisten en abstraer algunos elementos comunes y generalizarlos, metonímicamente, para convertirlos en conceptos que aluden constantemente al todo, como si las peculiaridades históricas no tuviesen consecuencias. Una manifestación de ello es situar el origen del Estado moderno en las monarquías soberanas de Europa.⁹ ¿En qué se sustenta esa idea?

Como se sabe, hacia el siglo XIV comenzó una nueva época en la historia de Europa meridional. Fuertemente interrelacionados, sus principales rasgos fueron: el control de las enfermedades epidémicas y el incremento poblacional; la abundancia de oro y plata proveniente de América y de la explotación de las minas de plata en Europa Central; el incremento de las actividades comerciales y artesanales, junto a la relativa autonomización de los burgos; la aparición de un estamento de juristas, de fundamental importancia para la resolución de conflictos contractuales; el progreso del cálculo y de la astronomía, junto a mejoras substanciales en el arte de navegar; el fortalecimiento de monarcas con ejércitos perfeccionados y la creación de burocracias especializadas en la recaudación de impuestos. Procesos todos que se coronaron, en sentido literal, mediante la superación de la fragmentación feudal y la consolidación de los monarcas soberanos: dueños y señores de tierras que eran considerados fragmentos de sus respectivos cuerpos reales. De ese modo, buena parte de la ciencia política (sobre todo de la mano de Max Weber) encontró en las burocracias la esencia de lo que se conceptualiza como "Estado moderno", olvidando que aquellas dependían de monarcas soberanos y, por ende, se organizaban dentro de relaciones muy diferentes a las que se producen en otros tipos de Estados.

De hecho, dicha dependencia es lo que cambió durante lo que Eric Hobsbawn¹⁰ denominase "revoluciones burguesas", en las que el cuerpo del Rey, como

⁷ GEORGE, 2014.

⁸ FERRAJOLI, 1999. Esto implica concebir lo estatal como un sistema complejo, que tiende a ser descentrado y en el que las corporaciones han logrado situarse como actores con poder de someter o condicionar los proyectos de los órganos electos. Tema que requiere otro trabajo, complementario al presente.

⁹ BOURDIEU, 2005; CONTRERAS, 2005; FASSO, 1966; GARCÍA LINERA, 2010; WACQUANT, 2005.

¹⁰ HOBBSAWN, 1979.

referencia comunitaria, fue reemplazado por el de la ciudadanía, en tanto soberana. Período en el que se produjo aquello que Guillermo O’Donnell recordaba en los siguientes párrafos.

“Una vez que las fuentes tradicionales de legitimación se debilitaron, incluso bajo tipos restringidos de democracia los gobernantes tuvieron que aducir que no sólo existían y gobernaban para el bien común de ese referente [los ciudadanos]; tuvieron que hacer, o aceptar, la reivindicación más trascendental de que era de ese referente del que derivan su autoridad y consiguientes poderes! [...] Además, en tanto los miembros de estos referentes eran presentados como la fuente de la autoridad y del poder ejercido desde el estado, fue posible sostener que tanto el estado como el territorio pertenecen a esos miembros. [...] Pero, ¿quiénes eran esos que “eran dueños” del estado y el territorio?”.¹¹

Pregunta a la que el autor responde recordando que esa propiedad es de la nación, de sus ciudadanos y agrega que: “En estos casos hubo una triple convergencia de estados cum nación/pueblo cum democracia/ ciudadanía/ demos”.¹² O’Donnell explica que para incorporar, a las teorías sobre democracia y democratización, las referencias a esa triple convergencia, éstas deben superar su casi exclusiva referencia al régimen, lo cual es un cambio importante. Por eso es que, aludiendo a esa tradición de la que es un mentor privilegiado, dice que ese replanteo: “[...] para el estudio tanto de la democracia como del estado es crucial explorar sus interrelaciones, pero para este propósito es erróneo ver al estado como exclusivamente un conjunto de burocracias”. Propósito que, según agrega: “[...] crea tremendas complejidades [aunque] lo peor que puede hacer el analista es soslayarlas o negarlas”.¹³

Por ese tipo de decisiones y alegatos –respecto a no temerle a los desafíos de las revisiones conceptuales que requiere la literatura sobre transiciones democráticas–, el libro citado se instala en la mejor tradición del autor y es, sin duda, su mejor legado. Veré pues, en el próximo apartado, cómo enfrentar ese desafío teórico lanzado por O’Donnell en vínculo con la distinción aquí discutida, en particular en lo que respecta a la separación Estado-sociedad en las democracias.

¹¹ O’DONNELL, 2010:128.

¹² O’DONNELL, 2010:130. A ello agrega, superando el racionalismo ilustrado del que hacen gala gran número de científicos de la política que se horrorizan por la existencia de ideales nacionales: “Como sostiene Greenfeld, 1992: 10: ‘La ubicación de la soberanía dentro del pueblo y el reconocimiento de la igualdad fundamental entre diversos estratos, que constituyen la esencia de la idea nacional moderna, son al mismo tiempo los principios básicos de la democracia. La democracia nació con el sentido de la nacionalidad. Las dos están vinculadas de manera inherente, y ninguna de ellas puede ser comprendida completamente más allá de esta conexión’”.

¹³ O’DONNELL, 2010: 130.

Según mi entender, la principal característica del Estado es la soberanía, pues ella nos permite identificar formas de Estado basándonos en el principio de legitimidad que regula sus operaciones. Debido a que *ninguna identidad existe si de ella no se puede predicar auto determinación soberana* (o, como dirían Maturana y Varela, su autopoiesis), incluso asumiendo la complejidad de identidades tales como el Estado-Nación, si cambia la capacidad soberana, cambia el tipo de Estado.¹⁴ En los Estados democráticos la soberanía ha de comprenderse como la capacidad de autogobierno frente a otros Estados¹⁵ y como capacidad de gobierno de los ciudadanos por medio de sus representantes; con una aclaración: dado que los ciudadanos no son entes auto-engendrados, las diversas estructuras, conformadas en sus historias comunitarias, aseguran la continuidad, como parte de todo cambio en las formaciones institucionales. Apoyado en esas premisas al hablar de “Estado”, haré alusión al conjunto de las instituciones del Estado democrático y sostendré que el juicio sobre su “calidad democrática” ha de referir a las relaciones de fuerzas sociales que le dan forma al soberano, como parte de un sistema autopoietico complejo.

Al proponer esa definición de soberanía, tengo claro que ella abre un campo de investigación muy grande –imposible de abordar en este artículo– referido al modo en que se procesan las decisiones en los diferentes ámbitos de la vida del Estado-Nación y que sólo una teoría de los sistemas sociales complejos puede reemplazar al reduccionismo individualista y racionalista que se instaló sobre todo a partir de la Ilustración. Queda esa deuda. Baste por ahora decir que, en cada momento, ese Soberano es el emergente, históricamente determinado, de complejas relaciones de fuerzas que se manifiestan en las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Estado y relaciones sociales

Mediante el concepto “estatidad”, Oscar Oszlak¹⁶ hizo alusión al proceso que en América Latina llevó a la conformación de tales Estados. Estudiar la formación de esos Estados fue novedoso dentro de la teoría política latinoamericana y ello, junto a la rigurosidad de la investigación, constituye el principal mérito de su autor. Por esas razones, es importante recordar dichos trabajos, aunque los mismos no dejan de ser tributarios de aquella idea weberiana en la que el Estado

¹⁴ Sin embargo, son contados los autores que, tomando seriamente el concepto de soberanía, incorporan el concepto de “fuente y *locus* de soberanía” al caracterizar tipos de Estado.

¹⁵ Contra lo que opinaba KELSEN, (2012) es la decisión soberana de cada Estado la que puede transmitir poder legítimo a organizaciones transnacionales.

¹⁶ OSZLAK, 1997.

es pensado como el polo activo de una relación de dominación.¹⁷ Aunque, en su descargo, se debe decir que pocos pudieron quedar indemnes de la influencia de Weber; tal como, por ejemplo, lo muestra el párrafo con que Pierre Bourdieu encabezó su artículo “Espíritus de Estado”, así como su razonamiento y citas posteriores.¹⁸ Allí dice: “Intentar pensar el Estado, es exponerse a retomar en su provecho un pensamiento de Estado, a aplicar al Estado categorías de pensamiento producidas y garantizadas por el Estado, a desconocer, por consiguiente, la verdad más fundamental del Estado”.¹⁹ Dichas afirmaciones pueden ser asignadas, de manera indiferente, a un liberal o a un anarquista, ya que solamente la imagen abstracta de un individuo totalmente autosuficiente –como el buen salvaje de Rousseau– puede ser el fundamento de dicha contraposición entre el individuo sujetado y el individuo libre.

De ese modo, lo que parecería una crítica y una utopía (que retomaba la mejor de las tradiciones anarquistas, socialistas y comunistas) no hacía más que sumarse a la quimera individualista, generando una paradoja: la alternativa presentada era lograr el ideal de la ideología que se pretendía superar. Esta paradoja confirma la fuerza de las clasificaciones en la reproducción social²⁰ y no hace más que revalidar aquello a lo que Antonio Gramsci²¹ hacía alusión con el concepto “hegemonía”. Forma de integración social, en situación de dominación, que requiere una crítica y autocrítica permanente de las clasificaciones predominantes; pues en la “guerra de posiciones” que él teoriza, los principales bastiones son nuestras propias clasificaciones intelectuales. Representaciones, valores y clasificaciones de cuya importancia en nuestras constituciones identitarias dan cuenta el trabajo pionero de Durkheim y luego el de los autores de la semántica cognitiva o de la moderna neurobiología, por ejemplo.

Entre los últimos años del siglo pasado y los primeros años de este siglo, Guillermo O’Donnell²² retomó ideas semejantes a las de Oszlak en cuanto a la necesidad de incorporar una teoría del Estado y no solo del régimen político. Así, aventajó a discípulos y colegas mediante un trabajo que le permitió superar algunas de

¹⁷ En 1919, Max Weber definió el Estado moderno como una “asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas”. WEBER, 2012 (1919): 5.

¹⁸ Ver particularmente la cita que, posteriormente, hace de un dictum de Thomas Bernhard.

¹⁹ BOURDIEU, 1993a: 46.

²⁰ BOURDIEU, 2005, insiste en marcar las similitudes o herencias.

²¹ GRAMSCI, 1975.

²² Una síntesis de los diez últimos años de sus teorizaciones se puede encontrar en O’DONNELL, 2010.

las limitaciones de sus propias teorizaciones sobre la transición democrática.²³ Según él mismo declaró, dicha superación se produjo en tres direcciones: 1) hacia "arriba", es decir, agregando la variable "Estado" a la de "régimen"; 2) horizontalmente, enfatizando no sólo el papel de las reglas y procedimientos formales sino, también, lo que denomina "*instituciones informales*" las cuales, en muchos contextos, pueden distorsionar seriamente la lógica electoral como también la estatal; 3) hacia "abajo", implicando a la *ciudadanía* como un elemento constitutivo del concepto de democracia. Como resultado su concepción sobre el Estado incluyó: a) al entramado burocrático; b) al sistema legal (normas que establecen las reglas de funcionamiento de una sociedad e instituciones que tienen como objetivo la efectiva aplicación de las mismas en el interior de un territorio en el que se detenta y proclama la soberanía ciudadana); c) a la ciudadanía y d) al núcleo de identificaciones nacionales.

Así, al teórico argentino le faltaron muy pocos pasos para terminar con la falsa y ambigua delimitación del "Estado" como diferenciado y opuesto a la "sociedad civil". Para ello, debería haber eludido las trampas interaccionistas en su definición de la agencia y haber profundizado en todas las consecuencias de un aspecto de su definición de Estado:

"Un conjunto de instituciones y de relaciones sociales (la mayor parte de éstas sancionadas por el sistema legal de ese estado) que normalmente penetra y controla el territorio y los habitantes que ese conjunto pretende delimitar geográficamente".²⁴

Pero conviene no avanzar demasiado rápido pues, en el vocabulario común, esa unidad entre las relaciones sociales y las instituciones que conforman el Estado no es obvia.

El dominio del Estado

Tal como lo recordara O'Donnell, la conformación estatal, entendida como Estado-Nación, basa su legitimidad en presentarse como una construcción colectiva en la que los ciudadanos son el soberano. Sin embargo, en la teoría política occidental, ha predominado la distinción, de origen iusnaturalista, entre Estado y sociedad civil. Percepción anacrónica pero, como ya adelanté, muy conveniente para la

²³ Posiblemente muy influido por lo que dejaba en descubierto la crisis argentina del 2001 en la Argentina, que fue económica, social y política, pero que, por sobre todo, mostraba las consecuencias de la prédica "anti-estatal" de los pensadores neoliberales.

²⁴ O'DONNELL, 2008:1

hegemonía de aquellos que encuentran en el mercado –y en el fetichismo de las mercancías– su *modus vivendi*.

¿Qué fue el iusnaturalismo sino un conjunto más o menos heterogéneo de doctrinas mediante las que se teorizó y legitimó la guerra contra los monarcas soberanos? ¿Qué relación se puede encontrar entre aquellas doctrinas y los fundamentos de una teorización sobre el Estado posterior a las revoluciones burguesas? Sólo a modo de ejemplo, repaso los principales rasgos de las propuestas de Locke, filósofo a quien el teórico socialista Norberto Bobbio²⁵ ubica en los fundamentos de la libertad y la democracia de los modernos; aunque su real virtud fue la de fundamentar el constitucionalismo y la defensa de las libertades frente al Estado monárquico, no la democracia.

A mediados del siglo XVII, en sus *Dos ensayos sobre el gobierno civil*, Locke²⁶ habrá de continuar con la estructura del razonamiento contractualista de Thomas Hobbes, pero introduciéndole importantes modificaciones que se adaptaron mucho mejor a las nuevas condiciones que se vivían en Inglaterra. Ya no se trataba simplemente de proponer “la creación” de un Estado capaz de introducir el orden en las nuevas relaciones sociales, sino de encontrar fórmulas capaces de controlar su gestión y de impedir su afán tributario. Para ello, Locke mantuvo los rasgos principales del “estado de naturaleza” hobbesiano, pero le agregó un nuevo atributo, que sería crucial para la deriva de su pensamiento: el individuo de Locke es un propietario. Esta novedad tuvo consecuencias tanto en su teorización como –quizás de manera aún más importante– en el posterior desarrollo del pensamiento político liberal, en tanto lanza la preocupación por lo “económico” de un modo singular. Mientras que en Hobbes la primera ley natural obliga a cada individuo a “usar su poder, como quiera, para la conservación de la propia naturaleza, es decir, de la propia vida”;²⁷ para el seguidor de Guillermo de Orange, esa primera ley es “no dar a otro en su vida, salud, libertad o posesiones”. Por eso, si bien la guerra obliga a la creación de un árbitro, la misión de éste debe limitarse a dirimir conflictos de interpretación sobre la ley natural (que sigue vigente en la nueva sociedad) pero no violarla.²⁸ Ese es el fundamento del constitucionalismo anglosajón, en el que está presente la relación potencialmente conflictiva entre Estado (el de los monarcas soberanos) y la sociedad de los civiles. Y es en ese discurso triunfante que el liberalismo encuentra inscripta la separación teórica entre Estado (dominio) y sociedad civil (libertad que debe ser defendida).²⁹ Desde entonces, las monarquías constitucionales debían

²⁵ BOBBIO, 2006.

²⁶ LOCKE, 1980 (1689), en especial capítulo 9.

²⁷ HOBBS, 1909 (1651): 44.

²⁸ Los seres humanos pueden recurrir a la rebelión para responder a la eventual violación de la vida o las posesiones por parte de los gobiernos que, no debe ser olvidado, en su época era el de los monarcas soberanos.

²⁹ Que, como bien se sabe, incluso es acogida por aquellos que se oponían a la dominación capitalista.

constituirse como un poder limitado y controlado *por* los ciudadanos pero no *de* los ciudadanos. Esta particularidad es posible porque, desde Locke, la ley natural no queda abolida con la instauración del estado, sino que regula las relaciones entre éste y la sociedad civil, corporizando las garantías de los ciudadanos frente al Estado mediante una constitución política y sus leyes derivadas, pero en absoluto promulgando el monopolio ciudadano de la soberanía.³⁰ Y es justamente en esa separación Estado/sociedad donde hay continuidad entre los supuestos económicos y políticos del liberalismo porque, de acuerdo al pensamiento de los economistas clásicos, las relaciones mercantiles tienen la virtud de producir una espontánea armonía. Así, para pensadores políticos o económicos, la intervención estatal debe limitarse a vigilar el fiel cumplimiento de las reglas del juego (propiedad privada y libre competencia, siendo perjudicial cualquier otra forma de intervención) que hacen posible dicha armonía. Dentro de ese esquema, la garantía de los individuos contra el Estado es el límite que los liberales no superan y cuando lo intentan, chocan contra un duro muro de realidad: los derechos de segunda y tercera generación son caros³¹ y se los debe financiar con impuestos que, normalmente, los empresarios son sabios en rechazar o evadir.³² Para ellos, se crea así un hueco en sus teorías respecto a los poderes capaces de hacer valer esos derechos.

Solo en la tradición alemana, con Samuel Pufendorf, y en la francesa, con Juan Jacobo_Rousseau, el iusnaturalismo mostró alternativas, que en parte fueron semejantes, aunque más ampliamente expuestas por Rousseau. Más allá de no ignorar cuáles son las aporías de su propuesta (que nos sitúan ante la necesidad de repensar el tema), fue Rousseau quien dio lugar a un pensamiento que se propuso democrático. Y fue contra ese pensamiento (en el que la soberanía popular se corporiza en la mayoría de los votantes) que se erigió la crítica de Benjamín Constant,³³ cuando las elecciones hacían peligrar el control gubernamental de las minorías dominantes.

Ahora bien, la argumentación de dicho teórico liberal no hubiese sido insostenible si se acota la cuestión a las relaciones de fuerzas que se producen como efectos posibles de los actos electorales. En efecto, si ignorásemos la dominación capitalista y su combinación con otras formas de dominación, es innegable que se debe cuidar que las mayorías electorales no aplasten el derecho de quienes piensan y votan diferente. Pero las relaciones de fuerzas no se producen

³⁰ Como diría HOBBS, 1909 (1651):187: "Libertad significa, propiamente, ausencia de oposición; por oposición quiero decir impedimentos externos del movimiento [...] Un hombre libre es aquel que, en aquellas cosas que puede hacer en virtud de su propia fuerza e ingenio, no se ve impedido en la realización de lo que tiene voluntad de llevar a cabo".

³¹ También es caro financiar todo el sistema penal, pero, para los buenos propietarios, es menos gravoso pagar cárceles que ser robados y esto hace el costo más aceptable.

³² HOLMES y SUNSTEIN, 2001.

³³ CONSTANT, 1995 (1819).

entre individuos atomizados sino entre personas que están estructuralmente diferenciadas y cruzadas, ellas mismas, por relaciones de fuerzas en las que no necesariamente poseen la libertad de elección que estiman quienes se abroquelan en los supuestos del individualismo liberal. Saberlo e incluir ese saber en una conceptualización del Estado, como la que estoy proponiendo, implica afrontar el desafío de profundizar la propuesta de Gramsci antes mencionada. En ella, la guerra de posiciones implica concebir la acción de intelectuales (organizadores y dirigentes que se sitúan en muy diferentes instituciones del Estado, entendido éste en la forma ampliada que estoy proponiendo) que lideran proyectos de reestructuración institucional cuyo éxito es condición para que se profundice o vaya siendo destruida la dominación, en sus distintas formas.

Es contemplando el resultado de esas relaciones de fuerzas –que se distribuyen rizomáticamente– que se puede evaluar el modo en que el soberano se organiza. En esa consideración, la relación entre mayorías y minorías no puede ser evaluada estadísticamente, con una mera referencia a los sufragios contados en las elecciones. Por el contrario, los dominantes se imponen mediante: la construcción de voluntades electorales a través de sus institutos de producción de saber y opinión; las amistades o afinidades con jueces y/o funcionarios –que fallan en contra de las decisiones del Poder Ejecutivo y sectores de menores recursos–; las caídas o auges de las bolsas, mediante inversión o desinversión y fuga de capitales así como la capacidad de influir en el ciclo económico gracias a la gestión asociada de las corporaciones empresariales y muchos otros recursos. No hay pues, en la actualidad, posibilidad alguna de representar a la sociedad como una pirámide de poder en cuya cima *solamente* están los tres poderes republicanos. Por el contrario, desde mediados del siglo XX,³⁴ el dominio de las corporaciones es tan grande que equilibra el de aquellos gobiernos que pudiesen serles ajenos o que se dispusiesen a limitar sus poderes. Por esta razón el Estado-Nación debe ser representado como un complejo campo de fuerzas, parecido al de la mecánica molecular.

Esta compleja constitución de las formaciones estatales es lo que obliga a pensar, por una parte, que el Soberano es efecto de relaciones de fuerzas complejas y

³⁴ Ya John M. Keynes teorizó sobre el efecto de dichas corporaciones en el ciclo económico, del mismo modo que más tarde los elitistas dieron cuenta de esos nuevos actores en el campo político. Pero hoy su poder es inmensamente mayor. Como dice acertadamente Chomsky, 2005: 1: “En el sistema angloamericano, los tribunales de justicia, no los legisladores, otorgaron a las entidades corporativas derechos extraordinarios. Les otorgaron los derechos que tienen las personas; con esto quiero decir que tienen derecho a la libertad de expresión, pueden hacer propaganda libremente, publicitar, pueden llevar a cabo elecciones, y así sucesivamente, y tienen protección respecto a eventuales inspecciones a cargo de autoridades estatales, lo que implica que así como la policía, técnicamente, no puede entrar a su departamento y leer sus papeles, el público no puede averiguar qué es lo que pasa dentro de esas entidades totalitarias. Ellas son en gran parte inaccesibles al público. Por supuesto no son personas reales, son inmortales, son entidades legales colectivas”.

enraizadas en una infinidad de instituciones y, por ende, estructuralmente reforzadas. Por otra parte, que en algunos casos los poderes electos pueden ser parte de un sistema que lidere la resistencia ciudadana ante el avasallamiento de derechos por parte de las corporaciones. Si en dicha lucha se produce el triunfo de esas corporaciones, puede cambiar el carácter mismo del Estado, dada la pérdida de control soberano efectivo por parte de la ciudadanía.

Estas combinaciones son posibles debido a que, en general, las corporaciones no sólo cuentan con mayores capacidades presupuestarias y mejores alianzas internacionales que los propios gobiernos sino, principalmente, porque su unidad de mando, que no requiere de rendición de cuentas a los electores, les permite mantener el secreto y la sorpresa de sus operaciones. Maniobras frente a las cuales los gobiernos electos no siempre poseen la legitimidad e iniciativa política para oponerse. En esta debilidad radica, por otra parte, la mayor garantía contra todo posible monopolio de los recursos de poder por parte de una clase política que se proponga autonomizarse en forma autoritaria de las organizaciones ciudadanas que integran el Estado y que pueden ser articuladas por movimientos políticos que se propongan evitar ese control autoritario de los recursos del Estado.

Todas esas novedades han hecho que razonamientos como el de Benjamín Constant se vuelvan una ingenuidad o una justificación. Débiles son las puras mayorías electorales frente a tamaña concentración de poderes. O en todo caso, si esas mayorías electorales son el soporte de gobiernos verdaderamente autoritarios, es porque han servido para legitimar acciones gubernamentales cuyo poder proviene de la colonización corporativa. Para sostener un autoritarismo el soporte electoral no basta, por sí solo, a menos que se trate de un capitalismo de Estado, que ya es otra forma de Estado.

Ahora bien, vale aclarar que la crítica de ese liberalismo que teme a las mayorías electorales no hace ingenuas ni inactuales las consideraciones que hace John Stuart Mill al preguntarse: "¿Dónde está, pues, el justo límite de la soberanía del individuo sobre sí mismo? ¿Dónde comienza la autoridad de la sociedad? ¿Qué parte de la vida humana debe ser atribuida a la individualidad y qué parte a la sociedad?".³⁵ Por el contrario, ellas obligan a superar la ingenuidad de los anarquistas y comunistas respecto a la deseable finalización de cualquier entidad que represente a lo social frente a los individuos; ilusión que empobrece la reflexión sobre uno de los aspectos fundamentales que hacen al drama humano, es decir, el de su auto o heteronomía.

Ahora bien, no es lo mismo afirmar que la cuestión del gobierno ha de ser un problema permanente que mantener la separación iusnaturalista entre Estado y

³⁵ MILL, 1970: 1.

sociedad.³⁶ Dicha separación, que sin duda pervive en buena parte de nuestras arquitecturas constitucionales modernas, desvía la atención hacia los gobiernos, concebidos como una entidad que domina con independencia de aquellos que poseen los recursos para dominar en todas las instituciones del Estado-Nación y en las que el voto es sólo uno de los recursos para impulsar acciones gubernamentales.³⁷

Es para fundar una idea alternativa que conviene examinar lo que debe estar implicado en el concepto “Estado”. Sobre todo hoy cuando muchas organizaciones transnacionales, apoyadas en sus respectivos Estados, ejercen dominio sobre los entes estatales nacionales (particularmente pero no exclusivamente los más débiles); y que, ante ese embate, algunos gobiernos electos (como los que actualmente mantienen vigencia en Argentina, Brasil, Bolivia, Ecuador y Venezuela), con sus peculiaridades nacionales, se yerguen defendiendo a los ciudadanos contra esos embates. Pero, sobre todo, porque dejar de lado dicha dicotomía permite ver que, en cada conflicto y en cada construcción, se juega la estructura del Estado; y que cada ciudadano o grupo de ciudadanos que interviene en un juicio o en cualquier otra forma de conflicto o de acción positiva, se convierte en actor de la conformación estatal, aunque no lo hagan con los mismos recursos.

Estado y relaciones sociales

Recordemos los aspectos de lo estatal que O’Donnell detalló. Según él, en el Estado es posible detectar la existencia de: a) un entramado burocrático que se relaciona de múltiples modos con la ciudadanía y que responde –salvo en el caso de lo jurídico– a poderes elegidos por los ciudadanos; b) un sistema legal, que es producido por uno de los poderes electos, que establece las reglas de funcionamiento del Estado-Nación y respecto al que los ciudadanos –y habitantes en general– son súbditos y; c) un territorio dentro del cual los ciudadanos ejercen su poder soberano y construyen sus respectivas identidades e identificaciones nacionales. Así, en todas esas instituciones los ciudadanos son actores legítimos.

De hecho, cualquier estudio de la relación entre los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones de gobierno puede mostrar la débil frontera que existe entre unos y otros. Dicha frontera es válida por razones funcionales pero no por separaciones esenciales; y este equívoco es el origen de las –muchas veces estériles– discusiones sobre la relación público/privado. Superándolas, se debe admitir que dichas fronteras son porosas, permeables,

³⁶ Razón compartida por KEYNES, (1926a; 1926b) en su drástico rechazo al iusnaturalismo; indispensable para fundamentar el aspecto político de su teoría económica. PICÓ, 1987.

³⁷ Desinversión, especulación contra las reservas de divisas, etcétera, son recursos que poseen aquellos que muchas veces no logran mayorías electorales. CAPUTO, 2011.

débiles y es por ello que las relaciones de dominación “privadas” se cuelan en lo gubernamental.

La amistad entre funcionarios gubernamentales y ciudadanos es uno de los canales de influencia que, con alcances distintos, se dan en todos los niveles de la estratificación social. Ejemplo de ello son los clientelismos y relaciones de patronazgo y todas las formas de corrupción de guante blanco, marrón o negro que conocemos. Aún más, la cuenta incluye, entre muchos otros escenarios, los procesos de formación de cuadros intelectuales que desde los centros de enseñanza e investigación –financiados por empresas o gobiernos de países centrales– producen personas que, instaladas en la función pública, la ejercerán desde marcos ideológico-conceptuales que habrán de favorecer el dominio. En ese cuadro es que podemos decir en síntesis que, en todas esas instituciones, se manifiestan relaciones de fuerza entre los sectores que componen las diferentes formas de clasificación social y, en particular, las clases económicas, las de género y las étnicas. Son esas relaciones lo que permite calificar la calidad democrática de cada Estado. Calidad que, mientras acordemos que se postula como parte de sociedades capitalistas en su etapa monopólica, no puede ser evaluada en una escala simple. Por el contrario, nos obliga a crear una teorización sociopolítica que contemple el modo en que se producen las relaciones de poder *en todas las instituciones* que de un modo u otro impacten en la vida ciudadana. El desarrollo de dicha teoría me excede y excede las limitaciones de este artículo. De hecho, mis pretensiones se limitan a señalar la necesidad de un enfoque alternativo al vigente y proponer sólo el comienzo de una discusión sobre la necesidad de replantearse las formas de pensar su organización y la democratización de sus organizaciones.

Como ya lo dije, O’Donnell creó las bases para rechazar la distinción que vengo criticando. Lo que le faltó es la posibilidad de asumir que las formas de dominación económica de clases, de género y étnicas distinguen formaciones de reparto desigual de recursos de poder, estructuralmente garantizadas. En efecto, su asunción de las teorías de la agencia –en la que repite la historia oficial sobre las formaciones ciudadanas en Europa y los Estados Unidos de Norteamérica–,³⁸ lo condujo a una concepción interaccionista de las relaciones sociales, en las que se pierden los determinantes que hacen estructuralmente diferentes las condiciones y posibilidades con que los agentes se relacionan en cada coyuntura, dentro de las instituciones estatales. Dichas manifestaciones forman parte de un sistema de relaciones de fuerzas³⁹ por lo que sólo pueden ser caracterizadas por medio de la investigación empírica de cada caso. Mientras en ellas se produzca la distribución de recursos propia de las sociedades capitalistas actuales, la ampliación de la democracia ciudadana estará radicalmente afectada por la división social del trabajo, que implica una dominación y sub-alternización

³⁸ O’DONNELL, 2003; 2010: cap. II.

³⁹ Ver nota al pie N° 3.

que las organizaciones de ciudadanos –y particularmente los gobiernos– deben tratar de balancear, logrando ampliaciones de derechos válidos.

Dicha tarea no es imposible pues como ya ha ocurrido en los siglos precedentes (sobre todo en los comienzos del siglo XX y la aparición de los Estados de bienestar) las luchas pueden afectar la distribución del poder y los propios rasgos de la acumulación capitalista.

Por ahora, incluso cuando los gobiernos (como los de aquellos países latinoamericanos antes aludidos) limiten los alcances de dicho poder concentrado, éste subsiste y se expresa en la desigual distribución efectiva de derechos ciudadanos. Sobre todo porque, como adelantase, los derechos de segunda y tercera generación son derechos que requieren altos montos de financiación y ella es usualmente condicionada, por una parte, por la capacidad de los empresarios de burlar y limitar la capacidad impositiva del gobierno y, por otra, porque muchas de esas corporaciones son parte de las alianzas gobernantes y las condicionan. Para neutralizar esos recursos de los sectores más concentrados de la economía es indispensable fortalecer el poder de los gobiernos que se apoyan en el voto ciudadano y desde allí procuran limitar el poder de las corporaciones y/o se requiere fortalecer movimientos políticos que se propongan asegurar dichas limitaciones mediante sus actuaciones en las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

Como bien se sabe, si es posible hablar de dominación capitalista es justamente porque ella descansa en las complejas (y jerárquicamente unificadas) redes de propiedad y posesión sobre el capital financiero, productivo y comercial. Dichas formas de potestad no se limitan a la gestión de capitales sino que extienden su control a otras esferas de actividad, mediante el gobierno o la influencia sobre sus principales instituciones (actualmente y, en forma privilegiada, su dominio sobre los medios formadores de opinión). Como si el poder político no fuese disputado en cada actividad. Al mismo tiempo, mantienen constantes relaciones con los altos mandos de los ejércitos o del poder judicial para que actúen en su favor, llegando a generar las condiciones para que se produzcan los denominados golpes de Estado, "duros" o "blandos". En ese cuadro, la vigencia de esas separaciones es una de las más poderosas conquistas de la hegemonía del sistema capitalista pues ha logrado hacer que desaparezca de la letra jurídica (la constitucional inclusive) y de todo nuestro pensamiento espontáneo, los lazos existentes entre dichos recursos de poder.

Sin embargo, nada de lo dicho puede entenderse adecuadamente si no se superan dos de los principales presupuestos del interaccionismo. El primero es que la creación de reglas y formas de relación en la sociedad es el producto de individuos iguales (esto es, con recursos equivalentes). El segundo es que los individuos crean la sociedad y sus instituciones en el curso de sus interacciones: como si la historia no condicionara o como si ella recomenzara en cada coyuntura. Este es el objeto del próximo apartado en el que, como es obvio, sólo puedo

hacer alusión al tema muy superficialmente, abordándolo, por razones de espacio, desde uno solo de sus ángulos, el del “capital social”. El capital social es uno de los recursos que permite cierto tipo de interacciones y formas de unificación social y de dominio. En dicho apartado, lo que se pretende es fundar la relación estructura-agente de un modo que se escape a las teorías individualistas, incluidas las teorías de la agencia, sustentada por O’Donnell.

Estado y estructura

En uno de los polos en que se funda su teoría sobre la organización política, Guillermo O’Donnell sitúa al ciudadano, del que reconstruye las principales líneas históricas que produjeron su aparición en el norte de Europa y en los Estados Unidos de Norteamérica.⁴⁰ Es en ese entorno histórico que sitúa lo que denomina agencia y en cuya conceptualización adopta los mismos fundamentos individualistas propios de toda la tradición liberal más cercana al interaccionismo. Así, desde esa perspectiva, el ciudadano, en tanto sus derechos civiles y políticos sean respetados, actúa intencionadamente en persecución de una meta mediante la utilización de *recursos*; dichos recursos podrían definirse como todas las cosas sobre las que el agente tiene algún control.

Dados esos supuestos, al teórico argentino no se le oculta que entre esos recursos de acceso diferencial pueden contabilizarse los que provienen de una desigual distribución de la riqueza y/o un acceso disímil a los beneficios del Poder Judicial. No obstante, sobre el tema no presenta más que un enfoque descriptivo y/o un juicio moral, el cual no alcanza para fundamentar la necesidad de una acción diferencial tendiente a compensar e ir suprimiendo esas desventajas. Es así que en una conferencia en la que se refirió al tema dijo: “[...] creo que esta concepción moral del ser humano como agente, en su expresión y en su concreción jurídica, presupone homologar ciertos derechos en el plano civil como en el plano político”.⁴¹ Lo que no parece claro es el camino para que dicha homologación se produzca sin pensar en procesos de imposición, ya que dicha homologación ha contado siempre con adversarios que no ocupan dichas posiciones, contrarias a la homologación de derechos, solamente por concepciones erradas sobre los sistemas sociales y políticos, sino por una definición de sus intereses; que puede incluso ser compartida por aquellos que ocupan posiciones subordinadas, en tanto son concepciones que han ido constituyendo la representación normal sobre la vida.

Ahora bien, como el “capital social” hace alusión a una buena parte de los recursos a ser utilizados y a las razones por las que los seres humanos se asocian de

⁴⁰ O’DONNELL, 2010: 60.

⁴¹ O’DONNELL, 2001.

la manera en que lo hacen y dado que, al mismo tiempo, es el enfoque menos frecuente para encarar este tema, retomaré la teoría de Pierre Bourdieu sobre ese concepto. Mi propósito es mostrar cómo las diferencias estructuralmente signadas condicionan las coyunturas y obligan a los gobiernos a ejecutar políticas compensatorias, si se pretende ampliar el carácter democrático del Estado y su capacidad de inclusión en la vida comunitaria.

En una frase que usualmente los teóricos estadounidenses leen en clave individualista, el teórico francés dice: “El capital social es el conjunto de recursos reales o potenciales que están ligados a la posesión de una red duradera de relaciones más o menos institucionalizadas de conocimiento mutuo y de interreconocimiento”.⁴² Leída de ese modo, la definición parece igual a la de cualquier interaccionista: el capital es un activo puesto en juego en los intercambios interindividuales. Pero a esa frase le falta el párrafo anterior y los subsiguientes. En el comienzo de ese mismo artículo del volumen 31 de *Actes de la recherche...*, su autor afirma:

“La noción de capital se impone como el único medio para designar el principio de ‘efectos sociales’ que, si bien se captan claramente en el nivel individual de los agentes singulares [...] *no se reducen a la suma de las propiedades individuales poseídas por un determinado agente*”.⁴³

Por el contrario, es el agente el que debe ser entendido a partir de aquellas determinaciones estructurales que le proporcionan un *habitus* (es decir, un “*sentido del juego*”⁴⁴) y con él, ciertos recursos que hacen posible el establecimiento y mantenimiento que son necesarios para producir y reproducir vínculos duraderos y útiles entre iguales. Justamente, esa referencia estructural es la que hace que los individuos estén psicológica y socialmente determinados de modos muy diversos, conformando clases de individuos cuyos parecidos entre sí son mayores que los que guardan con quienes comparten otras determinaciones sociales.⁴⁵

Es justamente en ese punto que las teorizaciones individualistas e interaccionistas pecan de ahistóricas, ocultando a la percepción los efectos de esas historias sobre las capacidades diferenciales de los individuos en todas las relaciones de fuerzas sociales.

Para comprenderlo, las estructuras deben ser entendidas como formas de memoria conciente e inconsciente, psíquica y social, que son el resultado de relaciones de fuerzas que se consolidaron, conformando instituciones, cuerpos y

⁴² BOURDIEU, 1980: 2.

⁴³ Cursivas mías. BOURDIEU, 1980: 2.

⁴⁴ La metáfora del juego es usualmente utilizada por el teórico francés para hacer alusión a la trama y conflicto de las relaciones sociales en un cierto campo.

⁴⁵ BOURDIEU, 1979 ; 2003.

mentes. Estructuras que, en cada coyuntura, se manifiestan como aquello que desde el pasado fija los límites y posibilidades de las acciones presentes, asegurando las condiciones de la dominación, en la forma de instituciones, reglas, leyes, costumbres, *habitus*, que determinan las condiciones de posibilidad de los actores en cada coyuntura. Todo lo cual permite que el oscurecimiento de la dominación se consolide en casi todos nosotros y se manifieste como una diferencia elaborada y reiteradamente ignorada en una amplia gama tan textos que va desde los educativos, los ensayo, periodismo, ficción y hasta en los de las ciencias sociales. Así, contra lo que supone todo interaccionismo (comprendidas las teorías sobre la agencia), los individuos *no* son entidades auto-determinadas e iguales sino actores producidos socialmente en *forma desigual* y sólo desde esas determinaciones, productores de sus acciones.

Al mismo tiempo, son esos caracteres de las estructuras los que convierten a las cosas intercambiadas en signos de reconocimiento (de semejanza y/o de distinción).⁴⁶ De tal modo que (en forma aparentemente espontánea: dirigida por el placer y el gusto) cada agente es custodio de las acciones o alianzas que son aceptables para su clase y que distinguen a la amistad de un bodorrio.

Ellos son el fundamento de la solidaridad y de la distinción que, por ejemplo, explican las frecuentes afinidades entre los fallos de ciertos jueces y los intereses de los más favorecidos, sin que necesariamente haya manejos corruptos; pues para la conciencia de los actores, los clubes, las tertulias, los veleros, los parques de golf y muchas otras formas de reunión, en las que se cultiva la amistad y el intercambio de ideas, son simples lugares de placer. Aunque esos son encuentros que van capilarmente formando cierto sentido común, no se producen con esa finalidad, por el contrario, ocurren por la fruición de compartir momentos agradables, con gente que posee modales y preferencias comunes. Colusión particularmente transcendente en esta época, en que los golpes de Estado militares no son bien vistos y en la que el Poder Judicial (tan poco sujeto a compromisos electorales) es uno de los más potentes reaseguros de la dominación.

Es en ese contexto que debe interpretarse la opinión de Bourdieu respecto a que el volumen de capital social que posee un agente depende, por una parte, de la extensión de la red de conexiones que puede movilizar con eficacia y, por otra, del volumen de capital (económico, cultural o simbólico) que posee, él y todas aquellas personas con quienes mantiene relaciones de intercambio de amistad, de trabajo y otras. Pero no se trata de una red que se crea por la sola voluntad de los individuos, sino que requiere de condiciones histórico sociales que la faciliten y le den envergadura.

⁴⁶ BOURDIEU, 1979.

Por ejemplo, aquellas conexiones no impiden que la búsqueda de políticas favorables sea reforzada por el ejercicio del lobby. Lo cual consolida una cierta estructura del Estado, que es el Estado en su historia y que hace tan desigual el ejercicio posible de sus derechos por parte de los ciudadanos. Este aspecto obliga a reparaciones y balances si se quiere incrementar la calidad participativa de la democracia, pues para fomentar esa cualidad en un Estado democrático, los gobernantes deben producir políticas que discriminen favorablemente a aquellos que están estructuralmente en desventaja. Esto conduce nuevamente a pensar que, para que ello ocurra, quienes se lo propongan deberán poseer recursos de poder que les permitan vencer la oposición de aquellos cuyos privilegios son un capital indiscutible, lo que implica una consolidada organización.

Capital social, capital simbólico e integración

Como ya he dicho, sea uno u otro el modo de organización político-social, la reproducción de las relaciones sociales se apoya en la transustanciación del dominio en jerarquías de dones o distribuciones funcionales. Es en ese contexto que puede entenderse que si el Estado está capacitado para ejercer violencia simbólica sobre los cuerpos es porque se encarna a la vez en la objetividad (bajo la forma de estructuras y mecanismos específicos) y también en la “subjetividad” (o, si se quiere, en los cerebros) bajo la forma de estructuras mentales, de categorías de percepción y de pensamiento. De modo tal que la institución instituida hace olvidar que es la resultante de una larga serie de actos instituyentes, aunque se presenta con todas las apariencias de lo natural.⁴⁷

Aplicando esa conclusión al objeto de este artículo, se puede asegurar que la dominación se reproduce y oculta reproduciendo formas de clasificación que, por compartidas, permiten la comunicación y aseguran formas de percepción —y por ende de conductas— que son las adecuadas a tales clasificaciones. Sobre ellas descansa el meollo del poder de lo simbólico: “[...] ese poder invisible que no puede ejercerse sino con la complicidad de los que no quieren saber que lo sufren o que lo ejercen”.⁴⁸ Modelación del pensamiento que hace difícil —e incluso subjetivamente peligroso— todo intento subversivo. Insisto, saberlo permite comprender por qué un proyecto democratizante debe contemplar políticas que discriminen positivamente y que tengan poder suficiente como para contrarrestar dichas conformaciones estructuralmente garantizadas de desigualdad, que existen incluso cuando se respetan totalmente los derechos civiles y políticos.

⁴⁷ BOURDIEU, 1999.

⁴⁸ MEICHSNER, 2007: 45.

Estructura, campo y capital

Ahora bien, los rasgos reseñados no son atributos aislables. Por el contrario, el contexto global en el que Bourdieu inscribe su teorización es “el campo”, que cobra la intensidad y los alcances que le dan las fuerzas en lucha, estructuralmente condicionadas.⁴⁹ Dicho locus es visto como una configuración de relaciones entre posiciones estructurales; posiciones definidas por su situación actual y potencial en la estructura de la distribución de las diferentes especies de poder (o de capital), cuya disposición comanda el acceso a los beneficios específicos que están en juego en el campo; y, al mismo tiempo, por sus relaciones estructurales con las otras posiciones (dominación, subordinación, homología, etcétera).

Dada esa definición, el campo no es un continente fijo.⁵⁰ Dentro de él, el capital social, el económico, etcétera, son recursos garantizados estructuralmente que los actores utilizan para cambiar o sostener su posición en las relaciones de fuerzas. Pero no “un activo” siempre valorado del mismo modo y utilizable con el mismo éxito. Por el contrario, es un recurso que ha de valorarse desde la perspectiva de su uso dentro de un cierto sistema de relaciones que es donde cobra existencia como tal, sea para integrar a un grupo social (integración horizontal) o para facilitar la gestión de las diferencias sociales (integración vertical). Así, no tiene sentido hablar de capital o recurso de poder sin hacer referencia al campo específico en el que se esté actuando. Por ejemplo, el campo de quienes participan en la producción, venta y compra de casas en una región y época determinadas⁵¹ es diferente al académico⁵² o el burocrático⁵³ y el religioso,⁵⁴ y son distintos sus respectivos recursos, aunque exista algún tipo de convertibilidad entre ellos. Es dentro de ese juego que entran los gobernantes electos: tomando partido desde la formulación de políticas que facilitan o dificultan ciertos cambios y en algunos casos conduciendo cierta coalición de fuerzas.

Al mismo tiempo, no cualquiera puede constituir y movilizar relaciones de tal modo que pueda recurrir a ellas en un campo determinado. Por el contrario, quien está habilitado es quien posee el “sentido del juego”; conformación subjetiva, modos de percibir y conducirse, etcétera —a las que Bourdieu alude con el término *habitus*— ya que:

“[...] las estrategias de un ‘jugador’ en lo que define su juego dependen [...] no sólo del volumen y de la estructura de su capital en el momento

⁴⁹ BOURDIEU, 2006a.

⁵⁰ SALTALAMACCHIA, 2012a.

⁵¹ BOURDIEU, 2003.

⁵² BOURDIEU, 1984.

⁵³ BOURDIEU, 1993.

⁵⁴ BOURDIEU, 2006.

considerado y de las chances en el juego [...] que ellas le aseguran, sino también de la evolución en el tiempo del volumen y la estructura de su capital, es decir de su trayectoria social y de las disposiciones (*habitus*) que se constituyeron en la relación prolongada con una cierta estructura objetiva de chances”.⁵⁵

Aún cuando fuese posible incentivar el cultivo de esas relaciones, sería imposible lograr que se sostengan sin incorporar los lugares, el sentido del juego y otros capitales; lo que es imposible sin cambiar el modelo de sociedad o, dicho de otro modo, la forma del Estado, produciendo más democracia estructural.

La soberanía como criterio

Dicho lo cual, no logro comprender cómo lo social pueda ser situado fuera del Estado, como algo conceptualmente diferenciable. En cambio, sí puedo comprender que ello se imponga como una categorización hegemónica y que, en ciertos tipos de Estado, la soberanía sea conquistada por solo una parte de la sociedad. Por ejemplo, los Estados monárquicos soberanos hacían reposar la soberanía en el monarca absoluto; las monarquías constitucionales comparten la soberanía entre los comunes y los nobles; los capitalismo de Estado la concentran en sus aparatos partidarios y los Estados burocrático-autoritarios la usurpan mediante el aparato burocrático dominante, generalmente el ejército. En todos ellos cabe la distinción Estado/sociedad, pues la soberanía no pertenece a los ciudadanos. Mientras que, por el contrario, el Estado que se califique como democrático ha de incluir a todos sus ciudadanos⁵⁶ como: a) depositarios de la soberanía; b) fuente de los gobiernos legítimos; c) productores de las leyes –mediante sus representantes– y d) súbditos de esas mismas leyes. Dentro de esos requisitos mínimos, la calidad de la democracia lograda se debe medir teniendo en cuenta la capacidad adquirida en la efectiva conquista de derechos.

Esa es la principal razón por la cual, en esos últimos, no hay distancia entre Estado y sociedad. Pues todos los ciudadanos han de ser incluidos con todas sus determinaciones (incluidas las diversas formas de dominación económica, sexual, étnica, etcétera); y la calidad de la democracia será el resultado dinámico de las relaciones de fuerzas que logren impacto institucional, incrementando efectivamente los derechos ciudadanos. Lógrese ello mediante las normas escritas como mediante las no escritas pero válidas y por las interpretaciones de dichas normas, a cargo de jueces y abogados. Es con dicho concurso que la ampliación de los derechos ciudadanos puede ser facilitada y garantizada

⁵⁵ BOURDIEU, 2001: 202.

⁵⁶ Particularmente en las formas que adquirieron luego de los acontecimientos previos y posteriores a las “revoluciones burguesas”, tal como las denominara HOBBSAWN, 2012.

por los gobiernos electos. Pues el voto es uno de los principales recursos de los dominados resistiendo o mejorando sus posiciones. Lucha que, como dije, se extiende o debe extenderse a muchos otros ámbitos institucionales. En un proceso cuyo resultado no se logra de una vez y para siempre, pues fluctúa con el rumbo complejo de las luchas sociales y se expresa de modo desigual en diferentes ámbitos institucionales y regionales del estado. Esto supone una necesaria pero también complicada tarea de investigación empírica para la calificación de dichas democracias. En el desarrollo de esa tarea conviene sostener la soberanía como criterio puesto que, aunque de ahí no se deriven claras taxonomías, sí se hace posible sostener una saludable utopía. Saludable porque a todos nos muestra cuánto es lo que aún hace falta para lograrla.

Conclusión

Ciertamente, en toda sociedad humana, aun la menos diferenciada, existieron y existen emergentes en los que la unidad de lo social aparece enajenada e imaginada como un órgano externo que la crea y domina. La inquietud que me conduce a discutir esa construcción enajenada (y la reducción de la que son presas las teorías sobre el Estado, al menos desde Max Weber) no es simplemente conceptual sino política; en todo caso, es política en tanto las formas de clasificación presentes en cada sociedad contribuyen a su reproducción.

En efecto, la distinción Estado/sociedad civil es una de esas clasificaciones claves en la hegemonía de las sociedades capitalistas occidentales, como lo es la distinción entre economía y política. Dadas esas distinciones se producen varios pases de magia ideológicos: 1) la economía aparece como una esfera de relaciones auto-reguladas y auto-regulables, que no requiere de lo político para su buen desarrollo en el tiempo; más aún, solo requiere de un Estado capaz de asegurar el derecho de propiedad; 2) el Estado, entendido en sentido reducido, aparece como el lugar de la dominación, pues sus regulaciones implican gastos que los poseedores del capital tratan de anular; 3) las burocracias se presentan como el lugar del saber especializado y apolítico, que simplemente ejecutan las políticas, sin intervenir eficazmente en la gestión de esas políticas; 4) la sociedad civil (en las que se inscriben las empresas de comunicación y diferentes organizaciones "sin fines de lucro", usualmente usufructuarias del financiamiento empresarial y sus fundaciones) aparece como baluarte de la libertad frente a la dominación estatal; 5) se ignoran (o presentan como anomalías extirpables, denominadas "poderes fácticos") todas las formas de patronazgo, cooptación, corrupción o connivencia, por intermedio de las cuales las corporaciones empresariales consiguen hacer valer sus intereses en las políticas públicas y en los diferentes niveles de las burocracias.

Si por el contrario evitamos conceptualizar al Estado según se muestra a sí mismo por su arquitectura legal, la distinción público/privado (entendiendo "lo

público” como igual a los denominados tres poderes y sus burocracias) pasará a un segundo plano. En su lugar, el juicio sobre el tipo y forma de Estado, así como el juicio sobre la existencia o no de un Estado democrático o dado un Estado democrático, sobre la calidad de su democracia, habrá de requerir una caracterización sobre el modo en que los ciudadanos, y sus diferentes clases (por ingreso, por relación laboral, por género, por lugar de residencia, etcétera), organizan sus relaciones entre sí –tanto en las instituciones no gubernamentales que participan de la esfera de lo público como en las instituciones de gobierno– y, por ende, también el grado en que la legislación permite controlar las violaciones a los derechos ciudadanos, por la acción de las burocracias gubernamentales y corporativas en el mismo nivel,⁵⁷ en tanto sus acciones tengan impactos sobre la vida cotidiana de los pobladores del Estado.

Así, el juicio sobre la calidad de la democracia será un juicio relativo al Estado en su conjunto y no solo a su régimen de gobierno. Su parámetro será la condición y forma que adquiere el soberano, esto es, el punto en que, mediante muy diversas relaciones, esas organizaciones ciudadanas –sobre todo de las clases dominadas– influyen realmente en la vida política, económica y social de cada Estado-Nación. Si ello ocurre, la rendición de cuentas vertical y horizontal⁵⁸ es solo uno de sus requisitos; pues en los Estados más democráticos ésta se combinará con la coparticipación gubernamental y no gubernamental en la determinación de necesidades, formulación de proyectos o políticas públicas y su ejecución. Participación conjunta que es indispensable, sobre todo, para garantizar aquellas políticas que favorezcan a aquellos con menores recursos de poder. Esta articulación de esfuerzos conduce a repensar el concepto de representación, pues ese trabajo conjunto constituye un modo de articulación que se ejecuta en el día a día de las instituciones y que ocurre con relativa independencia de aquella que se concreta en los actos electorales.⁵⁹

Por cierto, todas estas afirmaciones requieren un profundo refinamiento. No obstante, indican algo importante: el Estado no es el mismo en las monarquías, ni lo es en las dictaduras, ni en todas las democracias. Debido a esto, las investigaciones sobre el carácter del Estado y la evaluación sobre su calidad democrática es el resultado de complicadas y complejas investigaciones. La transición hacia un Estado más democrático es un proceso constante de ampliación de los

⁵⁷ Confirmando la necesidad de que las corporaciones sean objeto de control legal sobre sus acciones respecto a los derechos fundamentales de los pobladores. Ver <http://www.escri-net.org/es/docs/i/433326>, la página de la Red internacional para los derechos económicos, sociales y culturales.

⁵⁸ O'DONNELL, 1998.

⁵⁹ En cambio, si una de las burocracias estatales –generalmente las fuerzas armadas– usurpan el gobierno, producen un cambio en las características del Estado, al que O'Donnell denominara Estado burocrático-autoritario. O'DONNELL, 1982.

derechos y de regulación de todas las agencias, incluidas aquellas corporaciones que, por sus dimensiones, afectan la vida de los habitantes en todos los aspectos de sus existencias.

Fecha de recepción: 19 de agosto de 2014

Fecha de aprobación: 17 de diciembre de 2014

Bibliografía

- BOURDIEU, Pierre (1979) *La Distinction (critique social du jugement)*, Paris, Les Éditions de Minuit.
- BOURDIEU, Pierre (1980) "Le capital social: notes provisoires", en: *Actes de la recherche en sciences sociales*, Vol. 31, Francia, pp. 2 a 3.
- BOURDIEU, Pierre (1984) *Homo Academicus*, Paris, Minuit.
- BOURDIEU, Pierre (1993) "Génesis y estructura del Campo Burocrático", en: *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, Vol. 96-97, Francia, pp. 49 a 62.
- BOURDIEU, Pierre (1999) *Meditaciones Pascalianas*, Barcelona, Editorial Anagrama.
- BOURDIEU, Pierre (2003) *Las Estructuras Sociales de la Economía*, 2º ed., Barcelona, Manantial.
- BOURDIEU, Pierre (2005) "De la Casa del Rey a la Razón de Estado. Un Modelo de la Génesis del Campo Burocrático" en BOURDIEU, Pierre; CHAMPAGNE, Patrick; CHRISTINE, Olivier; EYAL, Gil y WACQUANT, Loïc (editores) *El Misterio del Ministerio. Pierre Bourdieu y la Política Democrática*, Barcelona, Gedisa, pp. 43 a 70.
- BOURDIEU, Pierre (2006a) "La estructura del Campo", en BOURDIEU, Pierre, *Génesis y estructura del Campo Religioso*, Buenos Aires, Manantial, pp. 221 a 248.
- BOURDIEU, Pierre (2006b) *Génesis y Estructura del Campo Religioso*, Buenos Aires, Manantial.
- BOURDIEU, Pierre y WACQUANT, Loïc (1993) "La lógica de los campos", en: *Zona Erógena*, Nº 16, pp. 4 a 16.
- BOBBIO, Norberto (2006) *Estado, gobierno y sociedad*, México DF, Fondo de Cultura Económica.
- CAPUTO, Dante (2011) *Política, Dinero y Poder. Un dilema para la Democracia*, México, OEA/FCE.
- CHOMSKY, Noam (2005) "El estado y las corporaciones: Entrevista a Noam Chomsky" (en línea), en: *Sin Permiso*, <http://www.sinpermiso.info/textos/index.php?id=64> (acceso 9 de enero de 2015).

- CONSTANT, Benjamín 1995 (1819) "Discurso sobre la Libertad de los Antiguos comparada con la de los Modernos", en: *Estudios Públicos*, N° 59, Chile, pp. 51 a 68.
- CONTRERAS, Armando Villegas (2005) "El Mito del Estado y el Cuerpo del Rey", en: *Devenires*, Vol. 11, N° 6, Michoacán, México, pp. 136 a 145.
- DURKHEIM, Emile (1992) *Las Formas elementales de la vida religiosa*, Vol. II, Buenos Aires, Shapire.
- FASSO, Guido (1966) *Historia de la Filosofía del Derecho. Vol. 1*, Madrid, Pirámide.
- FERRAJOLI, Luigi (1999) *Derechos y Garantías: la ley del más débil*, Madrid, Trotta.
- GEORGE, Susan (2014) "State of Corporations. The rise of illegitimate power the threat of democracy" (en línea), en BUXTON, Nick (ed) *State of power*, Estados Unidos de Norteamérica, pp. 1 a 8, http://www.tni.org/sites/www.tni.org/files/download/state_of_corporation_chapter.pdf (acceso 9 de enero de 2015).
- GARCÍA LINERA, Álvaro (2010) *La construcción del Estado* (en línea), Buenos Aires, Facultad de Derecho, UBA. http://www.filo.uba.ar/contenidos/novedades/cont/listado/GarciaLinera_desgrabacion (acceso 9 de enero de 2015).
- GRAMSCI, Antonio (1975) *Quaderni del Carcere*, Torino, Einaudi.
- HOBBS, Thomas 1909 (1651) *Leviathan* (en línea), Oxford, The Online Library Of Liberty, <http://oll.libertyfund.org/titles/hobbes-leviathan-1909-ed> (acceso 9 de enero de 2015).
- HOBBS, Eric (1979) *Las Revoluciones Burguesas*, España, Guadarrama.
- HOBBS, Eric (2012) *Del Feudalismo al Capitalismo*, Barcelona, Crítica Grupo Editorial Grijalbo.
- HOLMES, Stephen; SUNSTEIN, Cass Robert (2001) *El costo de los derechos: Por qué la libertad depende de los impuestos*, México DF, Siglo XXI.
- KELSEN, Hans (2012), "La transformación del concepto de soberanía", en: *ReD-CE*, Vol. 18, N° 9, Granada, pp. 345 a 358.
- KEYNES, John Maynard (1926a) *Laissez Faire e Comunismo*, Italia, Derive Approdi.
- KEYNES, John Maynard (1926b) *El final del Laissez Faire*, Londres, Librodot.

- LOCKE, John 1980 (1689) *Segundo tratado sobre el gobierno civil. Un ensayo acerca del verdadero origen, alcance y fin del gobierno civil*, Madrid, Aguilar.
- MATURANA, Humberto; VARELA, Francisco (2004) *De máquinas y seres vivos*, Buenos Aires, Lumen.
- MEICHSNER, Sylvia (2007) "El campo político en la perspectiva teórica de Bourdieu", en: *Voces y Contextos*, Vol. 2, N° 3, México DF, pp. 1 a 22.
- MILL, John Stuart 1970 (1859) *Sobre la Libertad*, Madrid, Alianza.
- O'DONNELL, Guillermo (1982) *El Estado Burocrático Autoritario*, Buenos Aires, Belgrano.
- O'DONNELL, Guillermo (1998) "Accontability Horizontal", en: *Agora*, N° 8, Buenos Aires, pp. 3 a 54.
- O'DONNELL, Guillermo (2001) "Régimen y Estado en la teoría democrática", en: *Temas y Debates*, N° 4-5, Rosario, pp. 7 a 17.
- O'DONNELL, Guillermo (2003) "Democracia, Desarrollo Humano y Derechos Humano", en O'DONNELL, Guillermo; IAZZETTA, Osvaldo Miguel y VARGAS-CULLELL, Jorge (editores) *Democracia, Desarrollo Humano y Ciudadanía*, Rosario, Homo Sapiens ediciones, pp. 25 a142.
- O'DONNELL, Guillermo (2010) *Democracia, Agencia y Estado (Teoría con intención comparativa)*, Buenos Aires, Prometeo.
- OSZLAK, Oscar (1997) *Formación histórica del Estado argentino: Origen, Progreso y Desarrollo Nacional*, Buenos Aires, Planeta.
- OSZLAK, Oscar (2003) "El Mito del Estado Mínimo: Una década de reforma estatal en la Argentina", en: *Desarrollo Económico*, Vol. 42, N° 168, Buenos Aires, pp. 519 a 543.
- PICÓ, Josep (1987) *Teorías sobre el Estado de Bienestar*, Madrid, Siglo XXI.
- PIÑERO RAMÍREZ, Silvia (2008) "La Teoría de las Representaciones Sociales y la perspectiva de Pierre Bourdieu: Una Articulación Conceptual", en: *Revista de Investigación Educativa, Instituto de Investigaciones en Educación de la Universidad Veracruzana*, N° 7, Xalapa, Veracruz, pp. 1 a 19, (en línea) <http://cdigital.uv.mx/handle/123456789/5254> , (acceso 17 de diciembre de 2014).

SALTALAMACCHIA, Homero R. (2012) *Del proyecto al análisis: aportes a una investigación socialmente útil*, (Tomo I: *Sujetos, objeto y complejidad*), México DF, Porrúa/UAMI.

SALTALAMACCHIA, Homero R. (2014) "Poder e identidades en movimiento: Relaciones de fuerzas y movimientos Sociales", en SALTALAMACCHIA, Homero Rodolfo (ed.) *Entre Acciones y Movimientos*, México DF, UAMI-Izta-palapa/Porrúa, pp. 63 a 91.

WACQUANT, Loïc (2005) "Tras las huellas del poder simbólico: la disección de la 'Nobleza de Estado'" en BOURDIEU, Pierre; CHAMPAGNE, Patrick; CHRISTIN, Olivier; EYAL, Gil y WACQUANT, Loïc (ed.) *El Misterio del Ministerio: Bourdieu y la Política Democrática*, Barcelona, Gedisa, pp. 159 a 177.

WEBER, Max 2012 (1919) *El político y el científico*, San Martín, Provincia Buenos Aires, Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM).

